



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 253-2024-MDM/A.

Mórrope, 16 de julio de 2024

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

VISTO:
EL INFORME N° 541-2024/GOGA/GM/MDM DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades – Ley N° 27972° y dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, en cuanto a lo señalado por el Decreto Legislativo N° 1440 (Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público); este señala en el artículo 40° que existen cuatro etapas para la Ejecución del gasto, la ejecución del gasto, y que comprende las etapas siguientes: 1. Certificación. 2. Compromiso. 3. Devengado. 4. Pago, es decir, en el presente caso se encuentra en la segunda etapa.

Artículo 36° numeral 1) del Decreto Legislativo N° 1440 (Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público), señalando claramente "El ejercicio presupuestario comprende el Año Fiscal y el Periodo de Regularización: 1. El Año Fiscal, inicia el 1 de enero y culmina el 31 de diciembre. Sólo durante dicho plazo se aplican los ingresos percibidos, cualquiera sea el período en el que se determinen, así como se ejecutan las obligaciones de gasto hasta el último día del mes de diciembre, siempre que corresponda a los créditos presupuestarios aprobados en los Presupuestos"; y el Artículo 36° numeral 2) del Decreto Legislativo N° 1440 (Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público), el mismo que señala lo siguiente "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal", en este sentido se debe afectar el pago a presupuesto de la Municipalidad distrital de Mórrope para el año 2024.

Cabe señalar, que de conformidad con el Artículo 17° numeral 3) del Decreto Legislativo N° 1441 (Decreto legislativo del sistema nacional de tesorería), el mismo que señala lo siguiente "La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa", en este mismo orden de ideas debo señalar, que solo se puede girar, todos los pagos que se hubiesen devengado hasta el 31 de diciembre del año anterior, tal como señala el artículo 17° numeral 4) del Decreto Legislativo N° 1441 (Decreto legislativo del sistema nacional de tesorería), y que señala lo siguiente "El Devengado formalizado y registrado al 31 de diciembre de cada año fiscal puede ser pagado hasta el 31 de enero del año fiscal siguiente", en este sentido de la revisión del expediente administrativo, se puede verificar que no existe devengado del pago, por lo que en aplicación a lo señalado en el numeral 2) del Artículo 17° antes mencionado.

Asimismo, es preciso señalar que, el Artículo 10° numerales 1) y 2) de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, la misma que fue aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, señala lo siguiente "El Gasto Devengado, dependiendo de las condiciones contractuales, puede efectuarse en períodos posteriores al del correspondiente compromiso para lo cual es indispensable que éste se haya registrado en el SIAF-SP en el mes autorizado"; y el numeral 2) señala lo siguiente "La presente disposición no es aplicable para los compromisos no devengados al 31 de diciembre de un Año Fiscal, en cuyo caso debe tenerse presente lo establecido por el artículo 37 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, concordante con el numeral 20.3 del Artículo 20° de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público"; por lo que al no existir alguna directiva de reconocimiento de deuda para contrataciones con vínculo contractual menores o iguales a 8 UIT, y en aplicación a la normativa mencionada, se deberá realizar el reconocimiento de deuda, tomando en cuenta que la certificación presupuestal es del año 2023, para efectos de reconocer la de deuda, y la emisión de una nueva certificación presupuestal del año 2024, por consecuencia se deberá emitir una nueva orden de servicio para el cumplimiento de la obligación con el proveedor.

Jessica Murillo Santisteban
Alcaldesa

"Una morropana
al servicio de su pueblo"





Cabe señalar, que el Artículo 85° literal d) de la Ley N° 30057 (Ley del servicio civil) y que señala "Son faltas de carácter disciplinario que, según su gravedad, pueden ser sancionadas con suspensión temporal o con destitución, previo proceso administrativo: d) La negligencia en el desempeño de las funciones."; en este sentido se puede determinar la existencia de una grave negligencia por parte de algunos ex funcionarios y/o servidores de la Municipalidad distrital de Mórrope en el procedimiento para la contratación de dicho proveedor, por lo que debe enviarse copias fedateadas del presente expediente administrativo a la Oficina de Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos disciplinarios (PAD) de la Municipalidad Distrital de Mórrope, para que determine la responsabilidad administrativa de los servidores que se encuentran involucrados en el Irregular procedimiento que se llevó a cabo.

Que, mediante **INFORME N° 170 -2023-SGPS/GDS-MDM, DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DEL 2023**, el Jefe de la Oficina Sub Gerencia de Programas Sociales – ING. María Milagritos Llontop Suclupe, contando con la disponibilidad presupuestal en la META 051 y el clasificador de GASTOS 2.3.25.12 de Vehículo; y a través del PEDIDO DE SERVICIO N° 001540, de fecha 23 de Noviembre del 2023, Solicito el Servicio de Alquiler de una movilidad tipo camioneta, con la finalidad de realizar la distribución del producto alimenticio del Programa Vaso de Leche, para los 1,668 nuevos beneficiados correspondiente del mes de Diciembre por un lapso de 3 Días.

Que, a través del **INFORME N° 972- 2023-GDS/GM-MDM, DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2023**, la Gerente de Desarrollo Social – Mag. Noemi Carhuajulca Ortiz, deriva y solicita al despacho de la Oficina General de Administración, el requerimiento de servicio de movilidad tipo camioneta, con el objetivo de realizar a través de la Sub Gerencia de Programas Sociales, la distribución del producto alimenticio del Programa de Vaso de Leche, para los 1668 nuevos beneficiarios correspondiente al periodo Diciembre del 2023.

Que, con **CARTA N° 95 – 2023- OA- MDM, DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DEL 2023**, suscrito por el jefe de la Oficina de Abastecimiento – CPC. Robert D. Barturen Espinoza, solicita propuesta económica para lo siguiente: **SE REQUIERE EL SERVICIO DE ALQUILER DE UNA MOVILIDAD TIPO CAMIONETA**, con la finalidad de realizar la distribución del producto alimenticio del Programa Vaso de Leche para los 1668 nuevos beneficiarios correspondiente al periodo Diciembre del 2023, al proveedor: Orestes Zeña Santisteban. Por lo que, mediante **PROPUESTA ECONÓMICA N° S/N -2023**, de fecha 18 de Diciembre del 2023, el señor **ORESTES ZEÑA SANTISTEBAN, IDENTIFICADO CON RUC N° 10175674158, CON DOMICILIO FISCAL EN DEMETRIO ACOSTA 197 - MÓRROPE**, en calidad de persona natural, identificado con DNI N° 175674158, ante Ud., remite cotización para la **ADQUISICIÓN DE BIENES/CONTRATACIONES DE SERVICIOS**:

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | MONTO TOTAL |
|------|---|----------|-------------|
| 1 | SERVICIO DE ALQUILER DE UNA MOVILIDAD TIPO CAMIONETA PARA REALIZAR LA DISTRIBUCIÓN DEL PRODUCTO ALIMENTICIO DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LOS 1668 NUEVOS BENEFICIARIOS CORRESPONDIENTE AL PERIODO DICIEMBRE DEL 2023 | 3 DÍAS | S/1,650.00 |

Que, mediante **INFORME N° 4027 -OA-GOGA-GM-MDM, DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DEL 2023**, el jefe de la Oficina de Abastecimiento – CPC. Robert D. Barturen Espinoza, solicita a la oficina General de Administración – CPC. Ángel Dino Silva Castillo, la **CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO (CCP N° 1248)**, por el monto de S/ 1,650.00.

Que, con **MEMORÁNDUM N° 5161–2023/GOGA/GM/MDM, DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DEL 2023**, el Jefe de la Oficina General de Administración – CPC. Ángel Dino Silva Castillo, solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto – CPC. Esterel B. Castro Guevara, tenga a bien realizar la certificación Presupuestal por el monto total de S/ 1,650.00 soles, para el servicio de alquiler de una movilidad tipo camioneta para realizar la distribución del producto alimenticio del Programa Vaso de Leche de 1668 nuevos beneficiarios correspondiente al periodo Diciembre del 2023 por el lapso de 3 días.

Que, mediante **PROVEÍDO N° 1440-2023- GOGPyP -GM/MDM**, de fecha 21 de Diciembre del 2023, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto – CPC. Esterel B. Castro Guevara, se deriva LA **CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 001597- CCMN-00257**, por el monto de S/ 1,650.00 soles, para atender el alquiler de una movilidad tipo camioneta para realizar la distribución del producto alimenticio del programa Vaso de Leche de los 1668 nuevos beneficiarios.

Jessica Murillo Santisteban
Alcaldesa

*“Una morropana
al servicio de su pueblo”*

📍 Calle Bolognesi N° 402 - Mórrope

🌐 www.munimorrope.gob.pe

📍 Municipalidad Distrital de Mórrope





Que, con **ORDEN DE SERVICIO N° 0000990**, de fecha 22 de Diciembre del 2023, firmado por el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, la misma que está a nombre del sr. Orestes Zeña Santisteban, para realizar el servicio de alquiler de una movilidad tipo camioneta para realizar la distribución del producto alimenticio del programa Vaso de Leche de los 1668 nuevos beneficiarios, asimismo, esta fue recepcionada el día 27 de Diciembre del 2023, por el proveedor.

Que, a través **CARTA N° 002-2023. OZS**, de fecha 28 de Diciembre del 2023, suscrito por el Sr. Oreste Zeña Santisteban, solicita al Jefe de la Oficina de sub Gerencia de Programas sociales - ING. María Milagritos Llontop Suclupe, el pago por el servicio de transporte de una movilidad tipo camioneta.

ACTIVIDADES PRINCIPALES:

- **Movilidad:** Reparto del producto del vaso de leche correspondiente del mes de Diciembre, de los beneficiarios adicionales del Vaso de Leche en toda la zona norte, zona centros, caseríos y anexos dl Distrito de Mórrope.
- **Otras Actividades encomendadas por el jefe inmediato.**

Cuadro de salidas:

| DÍAS | MES | PLACA DE UNIDAD |
|------|-----------|-----------------|
| 3 | Diciembre | M5D-843 |

Que, con **INFORME N° 195 -2023- SGPS/GDS-MDM, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DEL 2023**, suscrito por el Jefe de la Oficina de Sub Gerencia de Programas sociales - ING. María Milagritos Llontop Suclupe, que con **INFORME N° 170 -2023-SGPS/GDS-MDM** solicitó el servicio de una movilidad tipo camioneta para realizar, para la distribución del producto del programa del Vaso de Leche.

Por lo tanto, la Sub Gerencia DA LA CONFORMIDAD POR EL SERVICIO DE UNA MOVILIDAD TIPO CAMIONETA POR 3 DÍAS (22, 23 y 26 de Diciembre), quien presto sus servicios para la distribución del producto alimenticio del Programa del Vaso de Leche; siendo el representante legal Sr Orestes Zeña Santisteban, identificado con RUC 1075674158 y el vehículo del placa número M5D-843.

Que, mediante **INFORME N° 1190 -2023-GDS/GM-MDM, DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DEL 2023**, suscrito por el Jefe de la Oficina Gerencia de Desarrollo Social- Mg. Noemi Carhuajulca Ortiz, remite la conformidad por el servicio de movilidad de la camioneta del Placa M5D-843 por 3 días (22,23 y 26 de Diciembre) para la distribución del producto alimenticio del Programa Vaso de Leche para el pago correspondiente.

Que, a través **MEMORANDO N° 018-2024/GOGA/GM/MDM, DE FECHA 10 DE ENERO DEL 2024**, el Jefe de la Oficina General de Administración – CPC. Ángel Dino Silva Castillo, remite al despacho de la Oficina de Abastecimiento – CPC. Robert D. Barturen Espinoza, la conformidad por el servicio de movilidad de una Camioneta de placa M5D-843 por tres días (22, 23 y 26 de Diciembre) para la distribución del producto alimenticio del programa Vaso de Leche.

Que, con **INFORME N° 017-2024- SGPS/GDS-MDM, DE FECHA 06 DE FEBRERO DEL 2024**, suscrito por el Jefe de la Oficina de Sub Gerencia de Programas sociales - ING. María Milagritos Llontop Suclupe, señala que según **MEMORÁNDUM N° 018-2024/GOGA/GM/MDM**, se informa que después de haber verificado que todos los actuados del expediente se encuentran conforme, por lo que solicita se dé el trámite correspondiente de pago por concepto del servicio de movilidad.

Que, mediante **INFORME N° 651-2024-OA/GOGA/GM/MDM, de fecha 15 de Marzo del 2024**, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento – CPC. Robert D. Barturen Espinoza, concluye que; Respecto al servicio brindado por el Proveedor **ORESTES ZEÑA SANTISTEBAN**, por el concepto de contratación de servicio de alquiler de una movilidad para la distribución del producto alimenticio del programa vaso de leche para los 1,668 nuevos beneficiarios correspondientes al mes de Diciembre solicitado por la Sub Gerencia de Programas Sociales de la Municipalidad Distrital de Mórrope, por el importe total de S/1,650.00 (Mil seiscientos cincuenta con 00/100 soles), ya que la prestación de servicio ya fue ejecutada por el Proveedor, con orden de Servicio N° 990 con Expediente SIAF N° 2121 por lo cual esta unidad orgánica considerada que es **VIABLE**, por lo tanto se recomienda su **PROCEDENCIA** del reconocimiento de deuda, teniendo como referencia la conformidad del área usuaria (**INFORME N° 195 -2023- SGPS/GDS-MDM**), para que se efectuó la cancelación del servicio ante mencionado.

Jessica Murillo Santisteban
Alcaldesa

*“Una morropana
al servicio de su pueblo”*

📍 Calle Bolognesi N° 402 - Mórrope

🌐 www.munimorrope.gob.pe

📍 Municipalidad Distrital de Mórrope





Que, a través **INFORME N° 0163-2024-GOGA-GM/MDM**, de fecha **23 de Marzo del 2024**, el Jefe de la Oficina General de Administración – LIC. Miguel Ángel Quispe Manayay, señalando que el jefe de la oficina de abastecimiento emite el informe referente al servicio brindado por el proveedor **ORESTES ZEÑA SANTISTEBAN**, por el concepto de contratación de servicio de alquiler de una movilidad para la distribución del producto de Vaso de Leche para los 1,668 nuevos beneficiarios correspondiente al período Diciembre del 2023 solicitado por la Sub Gerencia de Programas Sociales, por el importe total de S/1,650.00 ya que la prestación del servicio ya fue ejecutada por el Proveedor, con orden de Servicio N° 990 con Expediente SIAF N° 2121. Por lo que, derivo para que por medio de su despacho se realice la emisión de la Resolución correspondiente en mérito al **INFORME N° 0651-2024-OA/GOGA/GM/MDM**, que concluye que es **VIABLE** y recomienda su **PROCEDENCIA** de reconocimiento de deuda, considerando la conformidad del área usuaria (**INFORME N° 195-2023-SGPS-GDS/MDM**).

Que, mediante **MEMORÁNDUM N° 032- 2024-GM/MDM**, DE FECHA **10 DE ABRIL DEL 2024**, el Gerente Municipal – Lic. Jaime Florencia Navarro Ventura, deriva el expediente a la Oficina General de Asesoría Jurídica para la emisión de opinión legal.

Que, a través **INFORME N° 72-2024-MDM/OGAJ-LJSV**, DE FECHA **18 DE ABRIL DEL 2024**, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica – ABG. Lendy Joao Salvador Vásquez, teniendo cuenta el **INFORME N° 170 -2023-SGPS/GDS-MDM**, hace las siguientes observaciones:

- La revisión **Términos de Referencia (TDR)**, se observó que el punto 6 respecto al **Plazo y Lugar de ejecución del servicio** no se ha señalado la fecha exacta en la que se realizaría la actividad, solo se colocó 3 días, recién en el **INFORME N° 195 -2023- SGPS/GDS-MDM** de fecha 28/12/2023, donde se le otorga la conformidad del Servicio, se menciona que se realizó los días 22, 23 y 26 (...).
- En el punto 8 indica como requisito para ser proveedor que no debe estar inhabilitado contratar con el estado; y si bien se ha cumplido con adjuntar una **Declaración Jurada de no tener impedimento de contratar con el Estado**, no se adjuntado ningún documento que lo acredite.
- (...) de la licencia de Conducir adjuntada por el Sr. **ORESTE ZEÑA SANTISTEBAN**, se puede observar que la fecha de revalidación es del 11/10/2019, por ello se constató en el Sistema de Licencias de Conducir y se verifico que su licencia de conducir está **VENCIDA**.
- La **Factura Electrónica** no coincide con el valor total de la orden de servicio N° 990 de fecha 22/12/2023.
- En el párrafo 3° del capítulo II del **INFORME N° 651 -2024-OA/GOGA/GM/MDM** de fecha 15/03/2024, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento CPC. Robert Barturen Espinoza precisa: que para emitir una orden de servicio se sigue un procedimiento, el cual consiste en generar un pedido en el SIGA por parte del área usuaria, adjuntando los términos de referencia respectivos, posteriormente realizar un estudio de mercado, una vez realizada los resultados del estudio de mercado, se procede a realizar la pre certificación y seguido a eso solicitar a la Oficina General de Administración autorice a la Oficina General de Planificación y Presupuesto para que pueda emitir la certificación de crédito presupuestario, la cual es remitida nuevamente a este Despacho y se puede apreciar a emitir la orden de servicio. **SE DEVUELVE EL EXPEDIENTE PARA QUE SE SUBSANEN LAS OBSERVACIONES ANTES DESCRITAS.**

Que, con **MEMORÁNDUM N° 117 -2024- GM/MDM**, DE FECHA **19 DE ABRIL DEL 2024**, el Jefe de la Oficina de Gerencia Municipal – LIC. Jaime Florencia Navarro Ventura, solicita **EMITIR INFORME TÉCNICO** a la Oficina de Gerencia de Desarrollo Social - LIC. Darwin Diaz Lozano.

Que, a través **INFORME N° 078 – 2024- SGPS/GDS/MDM**, DE FECHA **08 DE MAYO DEL 2024**, el Jefe de la Oficina de Sub Gerencia de Programas Sociales- TEC. Mario Santisteban Morales, concluye y a la vez recomienda lo siguiente:

CONCLUSIONES:

- Que las observaciones formuladas por la Oficina de Asesoría Jurídica, se han establecido en función a que no se cumplió con los requisitos para la contratación del servicio y por cuanto no se precisó de forma objetiva en el requerimiento de las fechas de distribución o estas son imprecisas y debido a que no se cumplieron con los procedimientos para la contratación de estudio de mercado.(...)
- Que, conforme a la Orden de Servicio N° 990 y a la conformidad emitida mediante informe N° 195-2023-SGPS/GDS-MDM, por la Ing. Milagros Llontop Suclupe en su condición de Sub Gerencia de Programas Sociales, señala que el servicio contratado se ha cumplido en los tres días contratados. (...)
- Que se encuentra acreditado que el servicio contratado fue cumplido por el proveedor, y las observaciones correspondientes a procedimientos y acciones internas de la Entidad en donde se tendrá que determinar las responsabilidades de ley.(...)

Jessica Murillo Santisteban
Alcaldesa

Una movilidad para
al servicio de su pueblo"

📍 Calle Bolognesi N° 402 - Morrope

🌐 www.munimorrope.gob.pe

📍 Municipalidad Distrital de Morrope





MUNICIPALIDAD DISTRITAL MORROPE

✉ mesadepartesvirtual@munimorrope.gob.pe



RECOMENDACIONES:

- Se recomienda, salvo mejor parecer se solicite a la Oficina de Asesoría Jurídica emita opinión respecto a las funciones y procedimientos omitidos en salvaguarda de las responsabilidades de la ley y en cautela de los interés, objetivo, fines o perjuicios de la Entidad.
- Se recomienda solicitar previamente a la jefatura de Abastecimiento emita un informe donde indique si existe documento donde conste la realización del estudio de mercado que indique y sustente de ser el caso(...).

Que, con INFORME N° 127-2024-GDS7GM/MDM, DE FECHA 14 DE MAYO DEL 2024, el Jefe de la Oficina Gerencia de Desarrollo Social, - LIC. Darwin Diaz Lozano, remite el informe técnico.

Que mediante MEMORÁNDUM N° 301 – 2024- GM/MDM, DE FECHA 14 DE MAYO DEL 2024, el Jefe de la Oficina de Gerencia Municipal – Ing. William Giovanni Merino Chavesta, remite INFORME N° 078 – 2024- SGPS/GDS/MDM, elaborado por la Sub Gerencia de Programas Sociales, con respecto al SERVICIO DE ALQUILER DE UNA MOVILIDAD PARA LA DISTRIBUCIÓN DEL PRODUCTO DEL VASO DEL LECHE CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL 2023, por el monto de S/ 1,650.00 (Mil seiscientos cincuenta con 00/100 soles), y solicita a la Oficina General de Administración a través del CPC. Chique Vara Isaías Constantino, EMITIR un INFORME en el cual se indique si existe algún documento el cual se indique si existe algún documento el cual acredite la realización del estudio de mercado para la contratación de dicho servicio y sustentar de ser el caso.

Que, mediante INFORME TÉCNICO N° 0001-2024- OA/GOGA/ GM/MDM, DE FECHA 17 DE MAYO DEL 2024, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento – LIC. Felipe Santiago Castillo Gamarra, concluye y recomienda que:

CONCLUSIONES:

- Este despacho es de la opinión que se proceda a reconocer la deuda a favor del Sr. ORESTE ZEÑA SANTISTEBAN según los documentos que forman parte del presente expediente y por el monto de S/ 1, 650.00 soles conforme a la orden de Servicio N° 990-2023.

RECOMENDACIONES:

- Se recomienda salvo mejor parecer derivar el presente informe a la Oficina de Asesoría Jurídica para que emita su opinión sobre procedencia del reconocimiento de deuda del Sr. ORESTE ZEÑA SANTISTEBAN, por el servicio brindado conforme a la orden de servicio N° 990-2023, y de ser precedente se deberá emitir el acto resolutorio correspondiente para poder iniciar el trámite correspondiente.

Que, con INFORME N° 0367-2024-GOGA/MDM, DE FECHA 2024 DE MAYO DEL 2024, el Jefe de la Oficina General de Administración – CPC. Chique Vara Isaías Constantino, que según lo señalado por el jefe de la Oficina de Abastecimiento es de la Opinión que se proceda a reconocer la deuda a favor del Sr. ORESTE ZEÑA SANTISTEBAN, según los documentos que forman parte del presente expediente y por el monto de S/1,650.00 soles, conforme a la Orden de Servicio N° 990-2023. Por ello, solicita OPINIÓN LEGAL referente lo indicado por la oficina de Abastecimiento, así mismo enviar todo los actuados a la secretaria Técnica de procedimientos Administrativos Disciplinarios para el deslinde de responsabilidades.

Asimismo, cabe indicar que la Orden de SERVICIO N° 0000990 de fecha 22 de Diciembre del 2023, señala que el servicio a realizarse es por el alquiler de una movilidad para la distribución del producto alimenticio del programa vaso de leche para los 1,668 nuevos beneficiarios correspondientes al mes de Diciembre solicitado por la Sub Gerencia de Programas Sociales de la Municipalidad Distrital de Morrope), es por el monto de S/ 1,650.00 (Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 Soles), el mismo que fue brindado según la conformidad los días 22, 23 y 26 de Diciembre, según el plazo establecido en dicha orden de servicio

Asimismo, se debe tomar en cuenta que si bien es cierto mediante el Informe Técnico N° 0001-2024-OA/GOGA/GM/MDM de fecha 17 de Mayo del 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina de Abastecimiento – Lic. Felipe Santiago Castillo Gamarra, señala que el estudio de mercado se llevó a cabo con único proveedor como consta en los folios del 08 al 21 del expediente administrativo, motivo por el cual asume no se realizó cuadro comparativo, responsabilidad que deberá deslindar el ex jefe de abastecimiento, sin perjuicio de lo antes mencionado, se deberá iniciar de forma inmediata procedimiento administrativo disciplinario (PAD) contra el servidor público, por la irregularidad observada en el procedimiento llevado a cabo para la contratación de dicho proveedor.

Jessica Murillo Santisteban
Alcaldesa

“Una morropana
al servicio de su pueblo”

📍 Calle Bolognesi N° 402 - Morrope

🌐 www.munimorrope.gob.pe

📍 Municipalidad Distrital de Morrope





Que, en el presente expediente administrativo se habría determinado una serie de irregularidades por parte de algunos servidores de la entidad (Municipalidad Distrital de Morrope), en cuanto al procedimiento para la contratación del proveedor para realizar el SERVICIO DE ALQUILER DE UNA MOVILIDAD PARA LA DISTRIBUCIÓN DEL PRODUCTO DEL VASO DEL LECHE CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL 2023.

Que, mediante INFORME LEGAL N° 159-2024-MDM/OGAJ-LJSV DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2024; emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; en la cual emite OPINIÓN LEGAL: que Resulta PROCEDENTE, el reconocimiento de deuda mediante acto Resolutivo de la titular de la entidad (dado que el gerente municipal de esta entidad no cuenta con las facultades correspondientes), todo esto de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, para el pago del proveedor ORESTES ZEÑA SANTISTEBAN, el mismo que habría realizado el SERVICIO DE ALQUILER DE UNA MOVILIDAD PARA LA DISTRIBUCIÓN DEL PRODUCTO DEL VASO DEL LECHE CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL 2023, ello de conformidad con los Términos de Referencia y la Orden de compra - Guía de Internamiento N° 0000990 de fecha 22 de Diciembre de 2023, conforme a los argumentos que se encuentran desarrollados en el presente informe legal.

Asimismo, RECOMIENDA: AL GERENTE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, requerir al área correspondiente la emisión de la certificación presupuestal correspondiente para el pago del monto de S/ 1,650.00 (Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 Soles), y la emisión de la orden de servicio para el año fiscal del 2024, la misma que debe realizarse con posterioridad a la Resolución de reconocimiento de deuda.

REMÍTASE copias fedateadas del presente expediente administrativo a la Oficina de Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios (PAD) de la Municipalidad Distrital de Morrope, para que determine la responsabilidad administrativa de los funcionarios y/o servidores que se encuentran involucrados en el procedimiento irregular llevado a cabo en dicha contratación.

Que, a través del MEMORANDO N° 2507-2024/GOGA/GM/MDM DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2024; emitido por la Oficina General de Administración en la cual solicita la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 1,650.00 (Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 Soles), al Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

Que mediante PROVEÍDO DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2024; el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita se informe si existe disponibilidad para el pago del proveedor ORESTES ZEÑA SANTISTEBAN, el mismo que habría realizado el SERVICIO DE ALQUILER DE UNA MOVILIDAD PARA LA DISTRIBUCIÓN DEL PRODUCTO DEL VASO DEL LECHE CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL 2023 a la Oficina de Presupuesto.

Que, mediante INFORME N° 237-2024-OP-OGPYP/MDM DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2024; emitido por el responsable de presupuesto e la cual hace conocer que si existe disponibilidad presupuestal en la meta 64: programa del vaso de leche, clasificador 2.3.2.5.1.2 de vehículos rubro 07 – foncomun

Que, mediante INFORME N° 516-2024-OGPYP-GM-MDM DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2024; emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto en la cual hace conoce que si existe disponibilidad presupuestal en la meta 64: programa del vaso de leche, clasificador 2.3.2.5.1.2 de vehículos rubro 07 – foncomun

Que, mediante INFORME N° 541-2024/GOGA/GM/MDM DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2024; emitido por el Jefe de la Oficina General de Administración – CPC. Chique Vara Isalas Constantino remite el expediente administrativo sobre reconocimiento de deuda para su evaluación y trámite correspondiente la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria.

Por las consideraciones antes expuestas y con las facultades establecidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el TUO de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER COMO DEUDA PROVENIENTE DEL EJERCICIO FISCAL 2023 A FAVOR DEL PROVEEDOR ORESTES ZEÑA SANTISTEBAN, POR EL MONTO DE S/ 1,650.00 (MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES), POR EL SERVICIO DE ALQUILER DE UNA MOVILIDAD PARA LA DISTRIBUCIÓN DEL PRODUCTO DEL VASO DEL LECHE CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL 2023

Jessica Murillo Santisteban
Alcaldesa

*“Una morropana
al servicio de su pueblo”*

📍 Calle Bolognesi N° 402 - Morrope

🌐 www.munimorrope.gob.pe

🏢 Municipalidad Distrital de Morrope





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MORROPE

✉ mesadepartevirtual@munimorrope.gob.pe



ARTÍCULO SEGUNDO: HACER DE CONOCIMIENTO Y REMITIR, los actuados a la Secretaria Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios, para que proceda conforme sus atribuciones y evalúe el deslinde de responsabilidades que correspondan como consecuencia de lo precisado en los mencionados informes.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Recursos Humanos, a los órganos correspondientes y a las partes interesadas, según lo establecido en el numeral 213.2 del artículo 213º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR el presente acto administrativo en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Morrope.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE
Sra. Jessica Jara Murillo Santisteban
ALCALDESA

Jessica Murillo Santisteban
Alcaldesa

*"Una morropana
al servicio de su pueblo"*

📍 Calle Bolognesi N° 402 - Morrope

🌐 www.munimorrope.gob.pe

📌 Municipalidad Distrital de Morrope

